

## Contagio Penal

Cuando nuestros proveedores nos pueden llevar al banquillo.



### Eduardo Sboccia

Abogado y asesor de empresas

Hace un mes, una reconocida empresa inmobiliaria chilena vio cómo su reputación cuidadosamente construida durante décadas tambaleaba peligrosamente. La Fiscalía había iniciado una investigación contra uno de sus principales proveedores de servicios eléctricos, involucrado en graves irregularidades de corrupción en la implementación del proyecto en ejecución. Pese a no estar formalmente implicada, la inmobiliaria enfrentaba ahora serios cuestionamientos públicos y legales por no haber detectado a tiempo los malos manejos en su cadena de suministro.

La anterior situación – ficticia, por cierto – la invento para reflejar una realidad cada vez más tangible para las empresas en Chile: hoy, la responsabilidad penal empresarial ya no se limita exclusivamente a las acciones directas de sus empleados. Las recientes modificaciones a la Ley 20.393 sobre Responsabilidad Penal Empresarial introducen lo que podríamos llamar un "efecto contaminación". Este nuevo estándar implica que una empresa y sus ejecutivos pueden responder penalmente por las conductas ilícitas de terceros con quienes interactúan, incluso sin un mandato formal o directo, si se determina que no se actuó con la diligencia necesaria para prevenir tales delitos.

Históricamente, preocuparse por los proveedores era un acto vinculado principalmente a la responsabilidad social empresarial o en su caso al objetivo financiero de generar valor compartido. Pero hoy, esa preocupación es mucho más radical y urgente. La relación con proveedores ya no es solo una cuestión ética o económica, sino también una obligación legal que demanda atención inmediata y sostenida.

Así, la importancia de seleccionar cuidadosamente a nuestros proveedores, evaluar periódicamente sus estándares éticos y de cumplimiento, e incluso apoyar activamente su desarrollo en materias de compliance, se convierte en un aspecto crítico y estratégico de la gestión empresarial moderna.

No basta con confiar en las declaraciones iniciales o en una buena trayectoria previa. No basta únicamente con hacerlos firmar una declaración, una cláusula o la recepción de nuestros modelos de prevención. La

diligencia exigible hoy implica demostrar esfuerzos constantes para identificar riesgos potenciales, asesorar a los proveedores menos preparados y, llegado el caso, saber cuándo cortar relaciones oportunamente.

Por ello, y para ser concreto, he aquí cinco sugerencias prácticas para iniciar esta aproximación responsable con sus proveedores y evidenciar así la diligencia frente a futuras contingencias:

- 1. Due diligence constante:** Implementen procesos continuos y no solo iniciales, para evaluar los antecedentes éticos y de cumplimiento de cada proveedor relevante. Documenten cada paso de este proceso. Esta evidencia es clave.
- 2. Cláusulas de compliance explícitas:** Incorporen en todos sus contratos cláusulas que obliguen a sus proveedores a cumplir con los estándares de prevención de delitos que ustedes definan de acuerdo a los riesgos de sus empresas, y a informar oportunamente cualquier contingencia. Esta es la parte formal, ineludible, pero que servirá para hacer cumplir las obligaciones o extinguir legalmente la relación comercial.
- 3. Entrenamiento conjunto:** Inviten a sus proveedores clave a participar en entrenamientos conjuntos en compliance. Esto genera alineamiento en los estándares y fortalece la cultura preventiva compartida. Este elemento también es clave para acreditar modelos de prevención efectivos. Hacer las cosas de una manera distinta al compliance tradicional.
- 4. Canal de denuncias integrado:** Faciliten un canal confidencial de denuncias no solo para sus empleados, sino también abierto para proveedores, creando así una red más amplia y efectiva de prevención.
- 5. Auditorías focalizadas:** Realicen auditorías periódicas y específicas a proveedores críticos, con el objetivo de identificar potenciales riesgos antes que se conviertan en crisis. Imaginación de riesgos y anticipación son elementos claves de una estrategia con proveedores.

En síntesis, la realidad normativa actual obliga a las empresas a pasar de una preocupación meramente social o financiera por sus proveedores, a una verdadera estrategia integral de gestión de riesgos legales y reputacionales. La responsabilidad penal empresarial ya no acepta excusas ni desinformaciones. En este nuevo escenario, cuidar a quienes trabajan para nosotros es, finalmente, cuidar nuestra propia supervivencia empresarial.